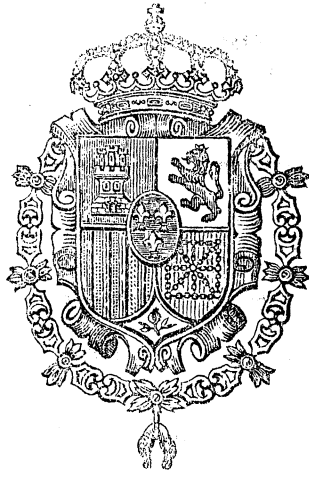


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por tres meses..... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dotes sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. M. Don Francisco de Borbón, Rey que fué de las Dos Sicilias;
 S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante veintidós días, once de riguroso y diez de alivio, debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido con motivo de una instancia de D. Manuel Tello Amondareyn solicitando se le incluya como cesante en el escalafón de empleados de este Departamento:

Resultando:

1.º Que después de ejercer el recurrente en varias épocas el empleo de Jefe de Negociado de primera clase dependiente de Gobernación, desempeñó el citado empleo en el Archivo y Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la Subsecretaría del mismo, siendo declarado cesante de este último destino en 4 de Enero de 1893.

2.º Que habiendo presentado el interesado en tiempo hábil su hoja de servicios, dejó de incluirse en el escalafón formado por este Ministerio en 31 de Marzo de dicho año 1893, en consideración á no depender de Gobernación su citado último destino.

3.º Que á consecuencia de la referida instancia de D. Manuel Tello se elevó el expediente á la Presidencia del Consejo de Ministros, interesando que, con devolución del mismo, se sirviera manifestar si el art. 32 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 30 de Junio de 1892 alcanza á los empleados del Ministerio de Gracia y Justicia, recayendo, como resolución á esta consulta, la Real orden de 27 de Noviembre próximo pasado, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros y con el parecer del de Estado en pleno, en la que se declara que dicho artículo de la ley de 30 de Junio de 1892 es aplicable á los funcionarios activos y cesantes del repetido Ministerio de Gracia y Justicia:

Visto el mencionado artículo de la ley:

Vista la regla 5.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892, según la cual, para figurar como cesante en el escalafón de este departamento, es necesario que el mayor empleo de planta desempeñado por el interesado en la Administración civil haya dependido de Gobernación, y si se ha servido con el mismo sueldo en diferentes ramos, que la última cesantía provenga de este Ministerio

Vistas las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Noviembre del repetido año 1892:

Considerando que solamente un razonamiento de equidad hubiera aconsejado acceder á la solicitud del interesado, en el caso de que éste no pudiese aspirar por el turno 2.º de los que establece la ley á su reposición en el Ministerio de Gracia y Justicia;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que D. Manuel Tello Amondareyn carece actualmente de derecho para figurar en el escalafón de empleados de este departamento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y notificación al interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador de esta provincia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aceptar el donativo que con destino al Museo Nacional de Pintura y Escultura ha hecho el artista bávaro Sr. Karl Boucher de una vidriera pintada, de que es autor, y disponer al propio tiempo que se le den las gracias por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En cumplimiento de providencia dictada por la Sala en pleito promovido ante este Tribunal por D. Jorge Marcos Hernández contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que denegó al demandante la devolución de 2.000 pesetas, importe de su redención del servicio militar, por el presente se requiere á dicho interesado para que en término de treinta días constituya en los autos su representación en legal forma; bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si dejase transcurrir dicho plazo sin verificarlo.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola. 2951—M

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por el Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 28 de Junio de 1888, que reconoció á D. Manuel Rubert y Vera ciertos años de servicios y derecho á haber pasivo, se emplazó al referido D. Manuel Rubert por medio de edictos en la GACETA de 16 de Noviembre de 1891 por ignorarse su domicilio, para que compareciera en este Tribunal á contestar la demanda; y no habiéndolo verificado á pasar del tiempo transcurrido, el Fiscal presentó escrito en 12 del corriente acusando la rebeldía al demandado.

En vista de este escrito, la Sala dictó en 13 del mismo mes la siguiente providencia:

«Por acusada la rebeldía por el Fiscal, notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el art. 104 del Reglamento, y verificado, dese cuenta.»

Y en cumplimiento de lo mandado en el proveído que que-

da transcrito, se hace la notificación del mismo por medio del presente edicto; advirtiendo al demandado D. Manuel Rubert y Vera que si no señala su domicilio en este Tribunal ó no se persona ante el mismo su representante, no se le notificarán las ulteriores providencias.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola. 2949—M

En virtud de providencia dictada por la Sala con fecha 14 del actual en el pleito promovido por Doña Cándida Amorós y Beque contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 19 de Noviembre de 1891, sobre derecho á pensión en concepto de viuda del Capitán de Infantería D. Luis Romero, por el presente se cita y emplaza á la demandante para que en término de treinta días haga constar en autos su actual domicilio; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este recurso.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—El Secretario de la Sala, L. Argota. 2950—M

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por D. Pedro González del Real contra un acuerdo de la Comisión calificadora del personal de Ultramar, la Sala, en vista de que el demandante no ha constituido en forma su representación en estos autos, á virtud del requerimiento que se le hizo por medio del edicto que se publicó en la GACETA del 21 de Octubre último, dictó en 4 del corriente la siguiente providencia:

«Unase á los autos la GACETA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 251 del reglamento; se tiene al actor por apartado y desistido de su demanda, y archívese el rollo, comunicándose al Ministerio este proveído y publicándose en la GACETA.»

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola. 2947—M

En el pleito promovido ante este Tribunal por D. Pedro González del Real contra una Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Noviembre de 1890, que decretó la cesantía de dicho interesado, la Sala, con fecha 4 del actual, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento, se tiene al actor por apartado y desistido de su demanda, y archívese el rollo, comunicándose al Ministerio este proveído y publicándose en la GACETA.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado se inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado ó de quien corresponda.

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—El Secretario de la Sala, L. de Urquiola. 2948—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general del ramo en 6 de Noviembre de 1891 á nombre y como de la propiedad de D. Pedro Maldonado Gómez, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Sacedón (Guadalajara), consistente en dos títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, importante 3.000 pesetas nominales, bajo los números 181.434 de entrada y 47.442 de registro, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del reglamento de 23 de Agosto del año último, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta celebrada en el día de hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Diciembre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Dirección general de Aduanas.

El día 31 del próximo mes de Enero se celebrará subasta simultáneamente en esta Dirección general y en las Delega-

ciones de Hacienda de Barcelona y Almería para contratar el servicio de suministro de plomos de precinto que se necesitan en las Aduanas del Reino para el corriente año económico y los de 1895 96 y 1896-97.

El tipo máximo admisible es de 75 pesetas los 100 kilogramos con sus envases.

Las proposiciones se admitirán desde la una de la tarde

de dicho día, en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello 12.º, á las cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 125 pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo

de proposición que aparece al final de dicho pliego, que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección general todos los días laborables, de once á cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar su cédula personal. Madrid 26 de Diciembre de 1894.—El Director general.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, practicadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Diciembre de 1894.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 41 cases of burials with details on age, marital status, cause of death, and location.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. It categorizes deaths by disease type (e.g., infectious, accidents, respiratory) and provides counts for males, females, and a total.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Valencia.

El día 28 del corriente Diciembre, á las once de su mañana, y en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación provincial, se celebrará el sorteo para la 16.ª amortización de obligaciones del empréstito provincial para obras de carreteras, emitidos en virtud de la ley de 18 de Septiembre de 1885.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste, según el art. 13 de la citada ley, para elegir dos representantes que asistan á este sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les confiere el mencionado artículo.

Valencia 12 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Lorenzo Dionis.—Por acuerdo de la Diputación, el Diputado Secretario, Salvador Adriéu. 2975—M

El día 29 del corriente mes de Diciembre, á las doce de su mañana, y en el salón de sesiones de la Diputación provincial, se procederá al sorteo para amortización de 200 títulos amortizables emitidos por la Diputación de esta provincia para conversión de su Deuda flotante, según Real orden de 24 de Diciembre de 1891.

Tienen derecho á entrar en dicho sorteo todos los títulos que se hallen en circulación en la fecha del mismo.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 20 bolas correspondientes á otras tantas decenas.

Valencia 12 de Diciembre de 1894.—El Presidente accidental, Lorenzo Dionis.—Por acuerdo de la Diputación, el Diputado Secretario, Salvador Adriéu. 2976—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1895, de once á doce de la mañana.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fin-

cas que radiquen en esta provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto del ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros asuntos que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable á su costa de lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tinta ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión de Ventas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 200, que se señala por la Comisión de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irrogasen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuere mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones forman parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

9.ª Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agurada la vía gubernativa.

10.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 100 pesetas, que se consignará en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

11.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Administración, ó sea Depositaria pagadora de esta provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor

postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y llene el adjudicatario la condición que precede.

12. No se admitirá postura que exceda de 12 y medio céntimos de peseta el pliego de impresión, y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor, se le abonará en cuenta al mismo precio cada uno de aquellos.

13. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

14. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercer día.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación al contratista se verificará por la Depositaria pagadora de Hacienda de esta provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1881.

16. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo su presidencia, el día y hora designado, con asistencia de los Sres. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Comisionado principal de Ventas.

17. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18. El contratista del Boletín podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

19. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Orense 21 de Diciembre de 1894.—El Delegado, Marcos Mantecón.

Modelo de proposición.

D N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que

se establecen para la publicación de *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos, cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) 632—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Carballino.—Portas, sin señas.
Talavera.—Jaime Comas, Esparteros, 6 segundo.
Calzada.—Calixto Echegurú, calle Mayor, 131.
Cebrosos.—Eusebio Huertas, Espoz y Mina, 3.
Ventisa.—Francisco Mazo, Pizarro, 5 y 7.
V. de Baños.—Jorge Rizo, C. Jerónima, 4.
Almería.—Ana Orozco, Pez, 10, primero.

SUR

Lisboa.—Ferri, parador San Blas, Madrid.

ORSTE

Alcázar.—Viuda Isaac, sastre, Embajadores, 10.

NORTE

Chillón.—Juan Róspide, Sagasta, 38.

Madrid 27 de Diciembre de 1894.—El Subdirector, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LAREDO

D. Guillermo Ron, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia del partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. Avelino García Terán, ausente en Buenos Aires (República Argentina), y á Doña Elvira García Terán, ausente en la ciudad de Jaén, para que comparezcan en este Juzgado á ser parte en el juicio prevenido de oficio del ab intestato de su madre Doña Juliana Terán y Cos, vecina que fué de San Martín, Valle de Soba, en donde falleció el 18 de Septiembre último, sin que otorgara disposición testamentaria, en cuyo juicio se halla acordado, en virtud de ignorarse el punto de residencia de dichos interesados, anunciarlo por medio de edictos que se inserten en el *Boletín oficial de la provincia de Santander* y *GACETA DE MADRID*; apercibidos de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Laredo á 15 de Diciembre de 1894.—Guillermo Ron.—Por su mandato, Patricio Ruiz Bravo. 620—P

LUCENA

D. Francisco Javier Sáenz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Jerónimo Alférez, vecino de Cabra, con domicilio en la calle de la Cruz, número 18, cuyo segundo apellido, sus demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre esta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Lucena á 18 de Diciembre de 1894.—Francisco Javier Sáenz.—El actuario, Pedro Ramírez. J—7960

LLERENA

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Aniceto Cañada Cabrera, natural y vecino de Almedros, empleado cesante; Gregorio Sila Segura, natural y vecino de Turrilla, minero, y Saturnino Pérez Casado, natural de Bayona, todos sin residencia conocida, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que en el mismo se sigue contra Ramón Casado Leal por lesiones.

Dado en Llerena á 18 de Diciembre de 1894.—Lucas Miguel Descalzo y Olivares.—El Secretario, Luis Fernández. J—7935

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por excedencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Filigrana Vega, de treinta años, hijo de Mateo y Josefa, casado con Lucía Flores Fernández, natural del Campillo, vecino de Sevilla, sin instrucción y tratante en caballerías, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue por hurto frustrado de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y remisión á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del Manuel Filigrana Vega, practicando á dicho fin las más activas investigaciones; pues en ello está interesada la más recta administración de justicia.

Dado en Llerena á 6 de Diciembre de 1894.—Lucas Miguel.—Por su mandato, Manuel Martín. J—7961

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio García y García, alias el Amalio, para que en el término de quince

días, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio número 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es más bien bajo, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, color mal sano, nariz y boca regulares, barba cerrada, de veintisiete años, y natural y vecino de esta Corte, y caso de ser habido remitirlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1894.—Balbino Martín Alonso.—El actuario, Agapito Gil Manrique. J—7963

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Martínez Dabán, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Domínguez, cuya demás filiación, circunstancias y paradero se ignoran, y el que se decía vivir en la calle del Olmo, núm. 14, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del *entierro* á súbditos italianos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Juez, Martínez Dabán.—El Escribano, Antonio Marcos. J—7964

MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en providencia de 19 del actual, se hace saber que D. Antonio Ortiz y Ustáriz, residente en esta Corte, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores, y por tanto, se previene que nadie haga pagos á dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo en su caso únicamente al depositario D. Lorenzo García Torres, de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Bolsa, núm. 3, entresuelo, ó á los síndicos, luego que estén nombrados.

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario. 622—P

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dominica Santiago Ruiz, de treinta y cinco años de edad, natural de Quintanilla, provincia de Palencia, de estado casada, que ha vivido en el arroyo de Embajadores, casa Blanca, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en sumario que se la sigue por hurto de verduras; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicha Dominica Santiago.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1894.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H. Julián López. J—7936

MADRID—PALACIO

D. Esteban Macragh y Moreno, Juez interino de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Manuel Lirondo, que dice ser Presbítero, y á su hermana Rosa Lirondo, que parece habitar en la plaza de Cánovas del Castillo, núm. 7, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye por tentativa de estafa al Sr. Masearoni, súbdito italiano; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación de los referidos procesados.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1894.—Esteban Macragh.—El Escribano, Santos Pinto. J—7965

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama á María Panojo Antolín, de cuarenta y ocho años de edad, casada con Andrés Romero Campillo, dedicada á sus labores y que en 6 de Octubre último habitaba en la calle del Río, número 22, buardilla, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario que por amenazas de muerte contra su persona se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, León Bonel.—El Escribano, Enrique González Bedmar. J—7966

MOGUER

En la causa que se sigue en este Juzgado, y por mi Secretaría, por disparo de arma de fuego á Francisco Garrido Delgado, ha acordado el Sr. Juez, en providencia de este día, se expida la presente cédula á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado Juan González Esteban, cabo que ha sido del Resguardo de Consumos de esta ciudad, con objeto de que preste declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Moguer á 18 de Diciembre de 1894.—El Secretario, José Gómez. J—7939

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha mandado se cite por medio de cédula á Montemayor Soriano Garrido para que comparezca ante este Juzgado al tercer día de inserta dicha cédula en los periódicos oficiales, á fin de que declare en sumario por el delito de allanamiento de su morada; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que consta, expido la presente en Moguer á 19 de Diciembre de 1894.—José Vázquez. J—7967

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ramón Ruiz Yáñez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado á Concepción Oñate, vecina de Quintanar del Rey, que se halla en Andalucía dedicada á las faenas de la recolección de la aceituna, para que declare en el sumario sobre robo de azufre y dinero contra Joaquín García; bajo apercibimiento que si no se presenta dentro de ocho días, á contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motilla del Palancar á 17 de Diciembre de 1894. Ramón Ruiz Yáñez.—Por su mandato, Diego López de Haro. J—7940

NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Alicante, dimanante de causa instruida en este Juzgado sobre hurto de paños contra Tomás Galván Botella, alias Temerón, se cita, llama y emplaza á éste, que es natural y vecino de Aspe, de sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, hijo de Tomás y de Teresa; viste sombrero negro, blusa negra, pantalón con remiendos y alpargatas, el cual se hallaba en libertad provisional y ha dejado de concurrir á la presencia judicial en los días que se le señalaron y cuando especialmente se le ha citado para que comparezca ante dicha Audiencia provincial á la celebración del juicio oral de dicha causa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que al no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado Tomás Galván Botella, alias Temerón, el que de ser habido se pondrá á mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Novelda 19 de Diciembre de 1894.—Juan Herrera.—De su orden, Pedro Grau. J—7968

ORENSE

D. José Hermostilla de Latorre, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Iglesias Lorenzo y Victorio Rodríguez Saigado, vecinos de la parroquia de Cudeiro, término municipal de Canedo, que fueron Interventores en las elecciones del 1.º de Febrero del 91 para Diputados á Cortes del Colegio de dicho Cudeiro, y que se hallan en la isla de Cuba, sin que se sepa su paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se les sigue con otros sobre coacción electoral; pues de no hacerlo se le declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Orense á 17 de Diciembre de 1894.—José Hermostilla.—De orden de S. S., Valentín de Novón. J—7941

OVIEDO

D. Celestino Suárez Estrada, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Villamil y Fernández Cueto, Capitán de fragata de la Armada, sin residencia fija, para que dentro del término de cinco días y uno más por cada 15 kilómetros de distancia del partido judicial, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado en los autos promovidos por D. Fermín López del Vallado, vecino de esta capital, sobre rendición y aprobación de cuentas de la administración de los bienes y rentas de D. Carlos Fernández Cueto; haciendo constar que éste es el segundo llamamiento, pues así fué acordado en providencia de 27 de Julio último, dictada por el Sr. D. Bernardino Acazo y Loscos, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía expresados.

Oviedo 21 de Diciembre de 1894.—P. I., Manuel A. Rodríguez. X—1149

SAN FERNANDO

En virtud de providencia dictada hoy por ante mí por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario instruido por hurto de un jumento al vecino de Torid de la Frontera Alonso Leal Muñoz, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 8 de Septiembre del año actual, se cita á un individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran, como de treinta á treinta y dos años de edad, de estatura regular, usa bigote negro y grande y entonces vestía blusa azul rayada, pantalón negro de lana y sombrero hongo de alas y alpargatas, el cual en el mes de Octubre en la ciudad de Jimena, y establecimiento de bebidas de Juan Herrera Moriche, cambió un jumento que llevaba por otro de Manuel Vera Lorente, el que además le entregó 50 pesetas, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en dicho Juzgado de instrucción de este partido, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, con objeto de que preste declaración en el referido sumario; apercibido de que si de hecho le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en San Fernando á 18 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Rafael M. Ima. J—7942

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Isasa y Sein, de estado viuda, de cincuenta y cinco años de edad, dedicada á las labores propias de su sexo, natural de Lezo y vecina de Irún en el caserío Errotacar, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de que se le requiera al pago de la multa y costas causadas en la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda, y si no la satisface estinga la pena de dos años de prisión subsidiaria. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la citada Isasa y la presenten en este Juzgado. Dada en San Sebastián á 18 de Diciembre de 1894.—Enrique Daniel Ruiz.—Por su mandato, Manuel Arizmendi. J—7969

SANTOÑA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Forende ó José del Real, de estatura regular, grueso, color blanco, ojos negros, gasta bigote y tiene como treinta años de edad, hallándose casado en Cabezón de la Sal, partido de Cabuérniga; viste blusa azul rayada de blanco, elástico de estambre color café, pantalón de pana del mismo color, botas altas de las llamadas de agua y boina azul, el cual ha estado trabajando en el tunel denominado del Jesús, de ferrocarril en construcción de Orejo á Zalla, habiendo desaparecido á principios de Noviembre desde el barrio de Estradas del pueblo de Iloz, ignorándose su actual paradero, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Manuel García Bernal; apercibido con que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en referida causa. Santoña 11 de Diciembre de 1894.—Miguel Moya.—Por mandato de S. S., Sebastián Oizábal. J—7970

SEVILLA—SALVADOR

En autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y por la Escribanía Secretaría de mi cargo, á instancia de Doña Isabel Ruiz y Rivas, de esta vecindad, contra Doña Bella Pulido y Vázquez, hoy Don José Adrián Vázquez, como único hijo y heredero de la misma, sobre propiedad y posesión de una suerte de viña, en las cuales, que se encuentran recibidos á prueba y abierto el segundo período por el término de treinta días, se ha acordado por providencia de esta fecha, á solicitud de la parte actora, citar al referido D. José Adrián Vázquez por medio de la presente cédula, inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en atención á su ignorado domicilio y paradero, y mediante la ausencia y rebeldía en que ha sido declarado, á fin de que el 31 del actual, á las doce de la mañana, comparezca en la sala de audiencia pública de este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar confesión jurada, al tenor de las preguntas contenidas en el pliego de posiciones que al efecto ha sido presentado, y bajo las prevenciones legales. Y para citar en debida forma al D. José Adrián y Vázquez, se inserta la presente y otra de igual tenor en Sevilla á 15 de Diciembre de 1894.—El Escribano Secretario, Eduardo de Mora. 525—P

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital. En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José Vélez González, vecino de esta ciudad, calle Conde Negro, número 46, natural de Gondomar, provincia de Pontevedra, hijo de Juan y de Teresa, de treinta y seis años, soltero y jornalero, para que dentro de dicho término comparezca á contestar los cargos que le resultan en causa que le instruyo por hurto de chapa de cinc; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero del Vélez González, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los transitos debidos; pues haciéndolo así cooperarán á la buena administración de justicia. Y para su debida publicidad se expide la presente en Sevilla á 18 de Diciembre de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, José Muñoz. J—7971

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción, número 28 de 25 acciones, números 3.173 al 3.197, de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, expedido en 1.º de Octubre de 1866 á favor del Sr. D. Estanislao de Guzmán, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial según determina el art. 5.º del reglamento de dicha Compañía; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulado el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad. Madrid 27 de Diciembre de 1894.—Por el Secretario, Federico Pérez. X—1148

Boletín de Madrid.

Notación oficial del día 27 de Diciembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 27, DÍA 27. Rows include Benda perpetua al 4 por 100 interior, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists various cities like Alabastré, Alcega, Alicante, etc., and their corresponding exchange rates.

Boletín extranjero

PARÍS 26 DE DICIEMBRE DE 1894

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 25'05—25'08 pesetas. París á la vista, franco, bonificado á papel, 11'30—11'50. Idem á ocho días vista, idem id., 11'30.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Altura fd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche... + 5'5. Lluvia en las últimas veinticuatro horas...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 26

Table with columns: ROMA, LIORNA, PALERMO, CAGLIARI, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, FUERZA, ESTADO. Lists weather data for Rome, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao y San Sebastián.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 114 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II.

ANUNCIO

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

La Degollación de los Santos Inocentes, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas (paseo de Santa Eulalia).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, antigua calle de...